

Desde el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Cohesión Territorial remiten, para la posterior emisión del preceptivo informe por parte de la Dirección General de Presupuestos, anteproyecto de Ley Foral por la que se establece la distribución y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por Transferencias Corrientes.

El pasado 17 de noviembre, desde esta Dirección General de Presupuestos, se informa sobre el anteproyecto de Ley Foral por la que se modificaba el artículo 123 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales. En él, se hace referencia a la necesidad de dotar a las entidades locales de Navarra de una financiación estable mediante su participación anual en los tributos de Navarra siendo las sucesivas leyes forales de presupuestos las que ajustarán la dotación tanto del Fondo de Transferencias Corrientes como del Fondo de Transferencias de Capital.

La memoria económica que acompaña al anteproyecto de Ley Foral por la que se establece la distribución y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por Transferencias Corrientes hace referencia a la necesidad de modificar el modelo actual de reparto. Dicho modelo no ha sido revisado desde 2009, por lo que es necesaria una revisión para recoger los cambios producidos en la realidad de los municipios y su normativa. Por una parte, se actualiza la fórmula de reparto general con nuevas variables, además se incorpora la vinculación de la financiación con la prestación de determinados servicios y finalmente se recoge el papel fundamental de ciertos municipios en la vertebración del territorio y su aportación al desarrollo territorial sostenible, mediante el fomento del acceso equivalente a los servicios de manera equilibrada y territorialmente solidaria.

Por parte de esta Dirección General cabe reseñar que las cuantías que se fijan en el Anteproyecto de Ley Foral por la que se establece la distribución y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por Transferencias Corrientes están contempladas en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, en su cómputo global.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General no se opone a continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Foral citado.

Pamplona, 21 de diciembre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,
PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA



Begoña Urrutia Juanicotena